

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **116**

Fecha: 28/09/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2009 00070	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	MERCEDES - CASTILLO PORRAS	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR el memorial allegado el 22 de septiembre del año en curso a las 2:42 p.m., donde se informa la cuenta bancaria para consignación de títulos judiciales de la entidad AECSA S.A., y TENER en cuenta en el momento oportuno.	27/09/2022	1
54001 31 03 003 2009 00070	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	MERCEDES - CASTILLO PORRAS	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR la respuesta allegada a través de mensaje de datos (Jue 22/09/2022 05:27 PM), por parte del BANCO AV VILLAS (ver archivo 022) donde indican que: "...En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas..." y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente. Por secretaria PROCÉDASE a enviar el LINK del expediente a la parte actora para su respectiva consulta.	27/09/2022	2
54001 31 53 003 2014 00176	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A	OSCAR JAVIER - ARELLANO SEPULVEDA	Auto Aprueba Avaluos TENGASE como avalúo definitivo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 260-276142, el catastral incrementado, equivalente a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$141.199.500), esto, para todos los efectos procesales; Previo a reconocer personería, REQUIERASE a Davivienda S.A. a efectos de que allegue su Certificado de Existencia y Representación Legal a efectos de corroborar la dirección electrónica allí registrada, desde la cual se otorgo el poder a la profesional del derecho dra. DIANA ZORAIDA ACOSTA LANCHEROS.	27/09/2022	1
54001 31 53 003 2016 00200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	COOPERATIVA PALMAS RISARALDA LTDA.	Auto de Tramite AGREGUESE al expediente la información allegada por el Dr. JESUS IVAN ROMERO FUENTES; ADVIERTASE que el interés de la terminación de los procesos es un aspecto que debe emanar del extremo ejecutante, y al respecto ya el despacho impartió como se anunció en el pasado auto, la información previa que ello amerita, sin que se haya esclarecido hasta el momento.	27/09/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2017 00323	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A	HOLGER IVAN- ZAPATA GUERRERO	Auto termina proceso por Dación en Pago DECLARAR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo Singular seguido por BANCO PICHINCHA S.A. (cesionario SIERRA MONTOYA Y CIA S. EN C.), a través de apoderado judicial, en contra de HOLGER IVAN ZAPATA GUERRERO, por haberse efectuado el pago bajo la modalidad (DACION EN PAGO) de la obligación perseguida en el asunto.Como consecuencia de lo anterior, ORDENAR LA CANCELACION de las medidas cautelares decretadas... VER AUTO	27/09/2022	1
54001 31 53 003 2018 00107	Ejecutivo Singular	BACOLOMBIA S. A	CONTRUCCIONES LIMITADAS	Auto Aprueba Liquidación del Crédito APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte actora en el proceso de la referencia, por la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS (\$324.764.024), a corte del 30 de marzo de 2022.	27/09/2022	1
54001 31 53 003 2018 00346	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS	ADRIAN ENRIQUE GRANADOS CANTOR	Auto de Tramite ORDENAR por secretaria actualizar los oficios dirigidos a cada una de las entidades bancarias donde se decretó la medida cautelar mediante proveído del 14 de enero de 2019 (ver pág. 3 archivo 2 C.Medidas). Asimismo, se ORDENA que por secretaria se proceda a enviar el LINK del expediente a la parte actora para su respectiva consulta; AGREGAR el memorial allegado el 22 de septiembre del año en curso a las 9:28 a.m., donde se informa la cuenta bancaria para consignación de títulos judiciales de la entidad AECSA S.A., y TENER en cuenta en el momento oportuno.	27/09/2022	1
54001 31 53 003 2021 00243	Ordinario	PEDRO MIGUEL MELO MELO	CORPORACION ORGANIZACION MINUTO DE DIOS	Auto Resuelve Excepciones Previas DECLARAR imprósperas, las EXCEPCIONES PREVIAS denominadas INEPTITUD DE DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES O POR INDEBIDA ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES y (II) NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORCIOS NECESARIOS formuladas por el apoderado judicial de la demandada y el señor Curador de las personas indeterminadas.	27/09/2022	3
54001 31 53 003 2021 00328	Ordinario	ANA JOAQUINQ TORRES ESQUIVEL	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Auto resuelve renuncia poder NO ACCEDER a la solicitud de renuncia al poder efectuada por la apoderada judicial de las demandadas COOMICRO LTDA y ALEXANDER JEREZ; REQUIERASE a la Dra. NERIKA SULAY para que allegue su solicitud de renuncia en forma adecuada.	27/09/2022	1
54001 31 53 003 2021 00328	Ordinario	ANA JOAQUINQ TORRES ESQUIVEL	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Auto Resuelve Excepciones Previas DECLARAR impróspera, la EXCEPCION PREVIA denominada INEPTITUD DE DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES O POR INDEBIDA ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES, formulada por el apoderado judicial de la demandada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.	27/09/2022	4

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2022 00121	Ordinario	GARZON CHAPARRO - MELVA ALICIA	PEDRO JEFFERSON - CARDENAS GUARIN	Auto Interlocutorio DECLARAR ineficaz la notificación efectuada al demandado PEDRO JEFFERSON CARDENAS GUARIN; TÉNGASE notificado por conducta concluyente a PEDRO JEFERSON CARDENAS GUARIN; RECONOZCASE a 1 Dr. GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA como apoderado judicial del demandado PEDRO JEFFERSON CARDENAS GUARIN; TENGASE por contestada la demanda por el demandado PEDRO JEFFERSON CARDENAS GUARIN.	27/09/2022	1
54001 31 53 003 2022 00149	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	GUSTAVO ADOLFO - RODRIGUEZ BARRERA	Auto que Modifica Liquidacion del Credito MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada en el proceso de la referencia, para que en su lugar se tenga así: (i) Para el PAGARE Sin No. De fecha 01/10/2013 en la suma de \$40.793.376,97. (ii) Para el PAGARE No. 8200093992 en la suma de \$277.570.126,56. (iii) Para el PAGARE Sin No. De fecha 12/04/2018, en la suma de \$85.953.611,51. (iv) Para el PAGARE No. 8200093993 en la suma de \$5.423.922,1. v) Para el PAGARE No. 377814097167752 en la suma de \$19.497.551,66. vi) Para el PAGARE No. 59391205244 en la suma de \$5.672.137,18.; cada una de estas obligaciones a cortes del 16 y 24 de agosto de 2022, conforme a la tabla obrante en la parte motiva.	27/09/2022	1
54001 31 53 003 2022 00295	Verbal	YOLIMA ESCALANTE SUAREZ	CLINICA LOS ANDES LIMITADA	Auto declara impedimento DECLARARME IMPEDIDA para conocer de la presente demanda Verbal de Responsabilidad Medica; En consecuencia, ORDENAR remitir el presente expediente al Juzgado que sigue en turno, esto es, al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Cúcuta.	27/09/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/09/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA